

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, le informo que el apoderado demandante allegó constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal, con la constancia de la empresa de correo Inter rapidísimo de haber sido rehusado su recibo. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 21 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPROCAL**
Demandado: **YEISON DE JESÚS CASTRILLÓN GUAPACHA**
Radicado: **170014003010-2021-00681-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Se tiene que el documento “*Citación para diligencia de notificación personal*”, enviado al demandado, a la dirección física anotada en la demanda, devuelto con la constancia de la empresa de envíos Inter Rapidísimo, que el 12 de enero de 2022, fue rehusado su recibo, el cual según el inciso segundo del numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, se tiene como recibido.

Dado lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que AGOTE la notificación por AVISO al tenor del art. 292 del CGP.

Conforme a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso, se insta a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, realice las gestiones necesarias para lograr la notificación de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 31 el 22 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
631b3a6219001e530945fab1add7e01ee5f16907e2568940a32df706eae64559
Documento generado en 21/02/2022 11:06:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>